

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

de 10 de febrero de 2012,

al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos del Bank of Greece

(BCE/2012/1)

(2012/C 48/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular, el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato de los auditores externos del Bank of Greece expirará después de la auditoría del ejercicio de 2011. Por lo tanto, es preciso nombrar auditores externos a partir del ejercicio de 2012.

- (3) El Bank of Greece ha seleccionado a KPMG Certified Auditors A.E. como su auditor externo para los ejercicios de 2012 a 2016.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que KPMG Certified Auditors A.E. sea nombrado auditor externo del Bank of Greece para los ejercicios de 2012 a 2016.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 10 de febrero de 2012.

El Presidente del BCE
Mario DRAGHI